

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1º: El Poder Ejecutivo transfiere con carácter de donación a la Municipalidad de Eduardo Castex la fracción de tierra denominada Chacra 6B, Parcela 3 del ejido 026, de la Circunscripción IV de Eduardo Castex con una superficie de 12 Hectáreas, 70 Areas y 75 Centiáreas.-

Artículo 2º: El predio se destinará a zona industrial.-

Artículo 3º: La Municipalidad de Eduardo Castex procederá a la subdivisión en parcelas del inmueble, a la construcción de calles interiores, forestación, provisión a la zona de energía eléctrica y agua.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

757

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEPRESIDENTE  
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL  
FMS 4

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 18 JUL 1984

Expte. Nº 5506/84.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 1806/84.-

*f/te*

*D. Polanco*  
JOSE MARIA DALMASSO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



*[Signature]*  
Dr. RUBEN HUGO MARIN  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 18 JUL 1984

Registrada la presente Ley bajo el número: SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (757).-

SECRETARIA GENERAL  
FMS  
f/mte  
*[Signature]*

[ ]



*[Signature]*  
CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION